

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, Le informo que el presente proceso se encuentra debidamente admitido, sin que hubiere lugar a notificación de las autoridades señaladas en el numeral primero del artículo 579 del CGP . Dígnese PROVEER.

Santa Bárbara, Ant, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Jurisdicción voluntaria - divorcio de mutuo acuerdo
Solicitante	Mónica Marcela Bedoya Montoya, Milton Jair Blandón Cardona
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00040 00
Providencia	Sustanciación No. 141
Decisión	Pasa a despacho para emitir sentencia

En virtud a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en consideración que no existen pruebas que practicar más allá de la documental aportada con la demanda, en los términos de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, se pasará el proceso a Despacho para emitir sentencia anticipada.

NOTIFIQUESE

(Firmado Electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 025 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.



Secretario

Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3e034ca9f05b9ed32811f38f7243bf1e42b3452895d0d070e3f67c3bf3b7d1**

Documento generado en 15/05/2023 04:57:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>